

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

57

#### EL ÁLAMO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2016, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, las bases de actuación y la plantilla de personal para ejercicio de 2016, que fue expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 230, de 26 de septiembre de 2016.

Una vez concluido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el presupuesto municipal para el ejercicio de 2016, que entrará en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente resumen por capítulos:

##### PRESUPUESTO GENERAL DE 2016

###### INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE EN EUROS
I.- Impuestos Directos	2.839.290,05
II.- Impuestos Indirectos	35.000,00
III.- Tasas y otros ingresos	1.085.660,13
IV.- Transferencias Corrientes	2.420.132,49
V.- Ingresos Patrimoniales	196.397,77
VII.- Enajenación de inversiones reales	5.210,00
VII.- Transferencias de Capital	16.345,00
VIII.- Activos Financieros	30,00
IX.- Pasivos Financieros	20,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.598.085,44</b>

###### GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE EN EUROS
I.- Gastos de Personal	3.458.148,21
II.- Gastos en Bienes corrientes y Servicios	2.279.908,39
III.- Gastos Financieros	160.551,18
IV.- Transferencias Corrientes	120.600,00
VI.- Inversiones Reales	118.675,13
VII.- Transferencias de Capital	0,00
VIII.- Activos Financieros	3.000,00
IX.- Pasivos Financieros	455.234,92
<b>TOTAL</b>	<b>6.596.117,83</b>
<b>SUPERAVIT</b>	<b>1.967,61</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el citado presupuesto general se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El Álamo, a 17 de octubre de 2016.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/36.420/16)

